

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00924 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto admisorio de fecha 22 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el extremo pasivo, se encuentra conformado por Candelaria García de Pacheco, María del Carmen García González, herederos indeterminados de German García González, y las demás personas indeterminadas de la ejecutada, y no como quedó allí señalado.

Así las cosas, se ordena el emplazamiento de los herederos determinados del señor German García González, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso.

Háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Por último, agréguese al plenario la documental aportada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Notifíquese (1),

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy', with a long horizontal stroke extending to the right.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 174 de fecha 3 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria